

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N.º 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”. -



MODIFICATIVA Nº 04/2023
RESOLUCIÓN RAZONADA Nº 08/2023
CONTRATO Nº 22/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 07/2023

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO OPERATIVO EN DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL.

Nosotros, **RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA**,

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara el "**HOSPITAL**", personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, "Dra. María Isabel Rodríguez", emitido a los tres días del mes de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los Decretos Legislativos Números SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y SEISCIENTOS VEINTINUEVE, de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, publicado en el Diario

MODIFICATIVA Nº 04/2023
RESOLUCIÓN RAZONADA Nº 08/2023
CONTRATO Nº 22/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 07/2023

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO OPERATIVO EN DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL.

Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, TOMO NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; por otra parte, **JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS**

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare "**EL CONTRATISTA**", actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único de la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse "**O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A DE C.V**", de este domicilio y Departamento, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria **cero seis uno cuatro–uno cinco cero seis nueve cuatro –uno cero seis–uno**; existencia y personería que doy fe de ser legítima y suficiente, por tener a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Licenciado René García Araniva, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al Número VEINTITRES del Libro MIL CINCUENTA Y SEIS, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio es como se ha expresado, que su plazo es indeterminado, que entre sus finalidades se encuentra la de otorgar **actos**

MODIFICATIVA Nº 04/2023
RESOLUCIÓN RAZONADA Nº 08/2023
CONTRATO Nº 22/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 07/2023

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO OPERATIVO EN DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL.

como el presente; **b)** Credencial de elección de Administrador Único Propietario y suplente de la Sociedad, por la secretaria de dicha sociedad señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, de la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, en su punto único, por unanimidad fui elegido como Administrador Único Propietario, para el periodo de cinco años a partir del dieciséis de junio de dos mil diecinueve y que vencerá el quince de junio de dos mil veinticuatro, inscrita el día treinta de abril de dos mil diecinueve en el Registro de Comercio bajo el numero OCHENTA del Libro CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades; en la cual consta que se me confieren las facultades para otorgar actos como el presente, y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la presente Modificación, en los términos siguientes: **I) RELACIÓN DE ANTECEDENTES:** Que el Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y de la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES** del Contrato Nº 22/2023, establecen que "Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, por las causas legalmente permitidas, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital en Resolución Razonada y deberá formalizarse a través del correspondiente documento de Modificación, que amerite el caso, las cuales serán suscritas por el Titular del hospital y el Contratista. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B LACAP". Se entiende que dicha modificación deberá quedar justificada, la que procederá hasta por un **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto contratado, para lo cual el contratista deberá mantener el precio ofertado. **II)** Este Hospital Al primer día del mes de febrero del año dos mil veintitrés, suscribió el referido contrato, con la Sociedad "**O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que puede abreviarse "**O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**", para proveer el "**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO OPERATIVO EN DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA**

MODIFICATIVA Nº 04/2023
RESOLUCIÓN RAZONADA Nº 08/2023
CONTRATO Nº 22/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 07/2023

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO OPERATIVO EN DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL.

ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL", por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$380,142.00), valor incluye IVA. III) Que mediante Nota Área de Limpieza 58-O09-2023,** de fecha 08 de febrero del año 2023, emitida por la Administradora de Contrato **Licda. Emely Georgina Alfaro, Jefe Sección Auxiliares de Servicio,** con el Visto Bueno de **Licda. Blanca Marisol de Guevara, Jefe Unidad de Servicios Generales,** y el Visto Bueno de **Licda. Nuvia Orellana de Chávez, Jefe División Administrativa** solicitan al Titular de ésta Institución un incremento de tres recursos para cubrir funciones de un Técnico de Limpieza y dos Motoristas, para el período del 15 de febrero al 30 de junio del año 2023 (4 meses y 15 días). Debido a la gran necesidad de los recursos solicitados se han redistribuido ingresos remanentes para ser asignados a la Modificativa del Contrato 22/2023 y así poder cubrir la demanda de dichos recursos. **IV) Que mediante nota Área de Limpieza 58-O10-2023** de fecha 08 de febrero del año 2023, **Licda. Emely Georgina Alfaro, Jefe Sección Auxiliares de Servicio,** con el Visto Bueno de **Licda. Blanca Marisol de Guevara, Jefe Unidad de Servicios Generales,** solicitan al **Ing. José Omar Fuentes Merlos,** Representante Legal de la Sociedad "**O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**", modificar el contrato en el sentido de incrementar un técnico de limpieza y dos motoristas, siendo el valor total del incremento de **NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,775.08),** equivalente al pago de 4 meses y 15 días; del 15 de febrero al 30 de junio del año 2023. **V) Que mediante nota de fecha 09 de febrero del año 2023** la sociedad "**O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**", manifiesta su aceptación en realizar la modificación de incremento bajo los mismos términos y condiciones del contrato actual. **VI) Que según correo electrónico enviado por la Jefe da la Unidad Financiera Institucional de fecha 15 de febrero del año 2023 a la Administradora de Contrato, autoriza el Fondo con el Cifrado Presupuestario Número: 2023-3203-3-**

MODIFICATIVA N° 04/2023
RESOLUCIÓN RAZONADA N° 08/2023
CONTRATO N° 22/2023
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 07/2023

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO OPERATIVO EN DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL.

0301-21-1-54307, FONDO GENERAL. VII) Que después de haber dado seguimiento a la ejecución del Contrato N° 22/2023 la Dirección de éste Hospital en uso de sus facultades legales emitió **Resolución Razonada N° 08/2023**, mediante la cual autoriza el aumento al monto del Contrato por **NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. X) MODIFICACIÓN:** El hospital y la sociedad "**O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**" acordamos modificar el monto total del Contrato 22/2023, según el siguiente detalle:

Área	Técnico solicitado	Costo mensual del recurso	Costo por 15 días	Valor total del periodo del 15 de febrero al 30 de junio 2023 (4 meses y 15 días)
Pasillo I	1	\$724.08	\$362.04	\$9,775.08
Motorista	2	\$724.08	\$362.04	
		\$724.08	\$362.04	
TOTAL	3	\$2,172.24	\$1,086.12	

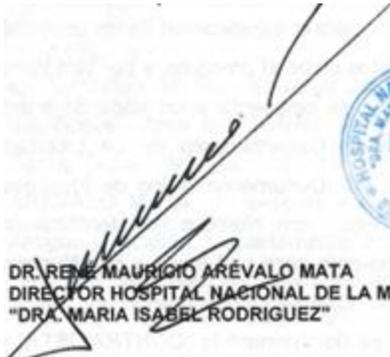
VIII) CLÁUSULA CUARTA: MONTO Que el monto inicial del contrato es de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$380,142.00)**, y el monto de la modificativa detallada anteriormente es de **NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,775.08)**, haciendo un suma total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON OCHO CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$389,917.08)**. **IX) CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** por un valor de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON DOS CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,955.02)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del valor total de la modificativa de contrato, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la



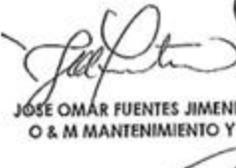
MODIFICATIVA Nº 04/2023
RESOLUCIÓN RAZONADA Nº 08/2023
CONTRATO Nº 22/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 07/2023

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO OPERATIVO EN DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL.

copia firmada de la modificativa del contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución de éste documento hasta **CIENTO VEINTE DIAS** días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta modificativa de incremento de contrato. Dicha garantía deberá ser presentada a la UACI con todas las formalidades. **X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas que no se hubieren modificado por medio de este instrumento las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.



DR. RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



JOSE OMAR FUENTES JIMENEZ
O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA,**

, y por otra parte **JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS,**

. San Salvador, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

